



Al contestar cite Radicado 2026212020063146 Id: 2685715
Folios: 6 Fecha: 01-09-2026 15:09:26
Anexos: 2 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA -
COMISION SEXTA y Otros...

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Doctora

SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG

Secretaria

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Correo: comision.sexta@camara.gov.co

Asunto: Respuesta petición de información.

Proposición No. 02 de 2026.

Proceso de empalme, iniciativas legislativas e información del sector.

Radicado SDGEA:2026110000129658; ID:2679161.

Respetada Dra. Aristizábal,

De conformidad con la comunicación citada en el asunto y recibida por esta Entidad a través del Ministerio de Transporte en la que se informa de la citación por debate de control político aprobada mediante la proposición No. 02 presentada por los Honorables Representantes Hernando González, Jesús Armando Bedoya Rodríguez, Eduar Alexis Triana Rincón, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Nataly Vélez Lopera, Mauricio Andréa Toro Orjuela, Lucy Mireya Bravo Obando, Luis Alfonso Chávez Rivera, Laura Isabel Vera Zapata, Edinson Rodríguez Canchimbo y Luis Guillermo Patiño Aristizábal, la cual está relacionada con *"el proceso de empalme o diagnostico inicial de su ministerio y las entidades adscritas o vinculadas, prioridades legislativas y observaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027"*, de manera atenta, se da respuesta formal al cuestionario formulado, dentro del ámbito de competencias de la Aeronáutica Civil (Aerocivil), con base en los insumos remitidos por la Dirección Financiera, las Oficinas Asesoras de Planeación, en los siguientes términos:

Sobre las temáticas a desarrollar dentro del debate de control político se indica:

- 1. Absuelvan el cuestionario que se anexa, indicando los principales retos y conclusiones evidenciados en el proceso de empalme o de diagnostico inicial de recepción de sus ministerios y entidades adscritas o vinculadas.**

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000

Respuesta: Se adjunta la matriz consolidada remitida por el Ministerio de Transporte, en su calidad de cabeza del Sector Transporte, que contiene la información correspondiente al proceso de empalme y diagnóstico inicial de la Entidad.

2. Dar a conocer a la comisión las prioridades legislativas que tienen programadas para esta legislatura.

Respuesta: Al respecto debe tenerse en cuenta que en virtud del Decreto 1294 de 2021, la Aeronáutica Civil es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, especializada, adscrita al Ministerio de Transporte. Por lo tanto, la identificación, priorización y definición de las iniciativas legislativas del sector constituye un ejercicio de articulación institucional que se adelanta bajo el liderazgo del Ministerio de Transporte, en su condición de cabeza y organismo rector del Sector Transporte y formulador de las políticas del Gobierno Nacional en la materia, de conformidad con el Decreto 87 de 2011 y demás disposiciones que regulen el sector.

En tal sentido, los aportes que en materia legislativa presenta la Aeronáutica Civil deben entenderse como insumos técnicos y jurídicos, contruidos desde el ámbito de sus competencias, orientados a identificar necesidades normativas y elementos de análisis que puedan servir de apoyo en la construcción de la posición sectorial correspondiente. Así mismo, los asuntos identificados por la Entidad que sean de interés legislativo y regulatorio se encuentran sujetos a los procesos de validación, priorización y articulación que se surtan en las instancias competentes, en aras de lograr una definición tanto institucional como sectorial.

Sin perjuicio de lo anterior, la Aeronáutica Civil realiza seguimiento permanente a la agenda legislativa y a las iniciativas normativas que puedan tener incidencia en el sector aeronáutico. Actualmente, se destacan los siguientes proyectos de ley de interés, teniendo en cuenta que se está en el inicio del periodo legislativo 2026-2027 y dicha información podría variar en el transcurso de la legislatura.

%1.**Proyecto de Ley 181 de 2026 Cámara**, relacionado con la regulación de los Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) y sistemas contra UAS (C-UAS), actualmente en trámite en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

%1.**Proyecto de Ley 216 de 2026 Cámara**, relacionado con el Sistema de Abastecimiento de Combustible de Aviación (SAF), actualmente en trámite en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

En ese orden de ideas, la Entidad continuará efectuando seguimiento permanente a los proyectos de ley y demás iniciativas legislativas que guarden relación con sus funciones y competencias a través de la construcción de insumos técnicos orientados a identificar necesidades normativas y elementos de análisis que puedan servir de apoyo en la construcción de la posición sectorial correspondiente, siempre bajo la coordinación del Ministerio de Transporte.

3. Presenten sus enlaces de trabajo.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000

Respuesta: Para la articulación institucional con el Congreso de la República, la Aeronáutica Civil cuenta con mecanismos de coordinación interna para la atención de requerimientos, proposiciones, citaciones a debates de control político y demás solicitudes formuladas por los congresistas y las células legislativas.

Las comunicaciones oficiales son recibidas y gestionadas a través de los canales institucionales dispuestos por la Entidad y, de acuerdo con la temática objeto de consulta, son direccionadas a las dependencias competentes para su atención.

Para estos efectos, el canal institucional de coordinación y recepción de solicitudes es el correo electrónico direccion.general@aerocivil.gov.co, a través del cual se realiza el trámite y seguimiento correspondiente.

4. Comuniquen las observaciones al proyecto de ley “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027”.

Respuesta: Frente a lo solicitado, debe tenerse en cuenta que el artículo 346 de la Constitución Política establece que el Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. Para ello, el proceso de elaboración del Presupuesto General de la Nación inicia con la formulación de las proyecciones macroeconómicas por parte del Ministerio de Hacienda, las cuales sirven de base para definir los ingresos y gastos públicos.

Posteriormente, cada entidad del Estado presenta sus necesidades y planes de inversión, que son evaluados y priorizados según las metas del nuevo gobierno. En el caso en particular, la administración anterior presentó el Presupuesto General de la Nación 2027 a finales del mes de julio, teniendo en cuenta las prioridades de gasto y cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo previstas por el gobierno pasado. Ahora bien, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cabeza del doctor Miguel Gómez Martínez presentó el 27 de agosto un nuevo borrador de la iniciativa en la que se presentaron ajustes que están siendo revisados por la entidad en conjunto con el Ministerio de Transporte.

En lo que respecta a esta entidad, se proyecta recaudar ingresos por el monto de \$4.046.821 millones , lo cual soporta el 100 %de los gastos proyectados.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS · AEROCIVIL (SECCIÓN 2412)

Aforo vigente 2026 · Anteproyecto 2027 abril · Proyecto de Ley PGN 2027. Cifras en MILLONES DE PESOS.

Concepto	(1) Aforo vigente 2026	(2) Anteproyecto 2027 abril	(3) Proyecto de Ley PGN 2027	(3)-(2)	Var. % (3)/(2)	(3)-(1)
Tasas y derechos administrativos	880.678	959.949				
Multas, sanciones e intereses de mora	32.267	34.300				
Venta de bienes y servicios	1.811.628	1.941.424				
INGRESOS CORRIENTES	2.724.573	2.935.672	2.766.673	(169.000)	(5,8%)	42.100
Excedentes financieros	528.887	629.587				
Recursos de crédito externo	150.000	470.796				
RECURSOS DE CAPITAL	678.887	1.100.383	1.100.383	-	-	421.496
TOTAL RECURSOS PROPIOS (aforo)	3.403.459	4.036.055	3.867.056	(169.000)	(4,2%)	463.596
Cierre con el presupuesto de gastos						
Total recursos propios (aforo de ingresos)	3.403.459	4.036.055	3.867.056	(169.000)		463.596
(+) Aporte de la Nación (financia inversión)	-	179.765	179.765	-		179.765
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN	3.403.459	4.215.821	4.046.821	(169.000)	(4,0%)	643.362

La entidad proyecta ingresos corrientes por \$2.766.672.606.945 para la vigencia 2027. Los cuatro rubros que la componen —Derechos de aeródromo (\$585.026 millones), Tasas aeroportuarias (\$334.127 millones), Multas y sanciones (\$10.974 millones) y Venta de bienes y servicios (\$1.836.546 millones)— se aforaron con el recaudo verificado de 2025 y la ejecución real de 2026, ajustando cada cuenta a su comportamiento observado. La proyección equivale al 105 % del recaudo esperado al cierre de 2026 y se apoya en el crecimiento sostenido de las operaciones aéreas y en la consolidación de la operación directa de los aeropuertos retornados a la entidad.

Sumando los recursos de capital por \$1.100.383.000.000 (Excedentes financieros y Crédito de CAF), el presupuesto de total es de \$3.867.055.606.945, monto que corresponde exactamente al presupuesto de gastos de la vigencia. La totalidad de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión queda respaldada por rentas propias.

En lo relacionado con el servicio de la deuda pública (B), se evidencia la incorporación de recursos por valor de \$14.550.000.000, requeridos por la Entidad mediante comunicación con radicado No. 2026210000047422 del 8 de julio de 2026, como ajuste presupuestal destinado a atender los compromisos financieros asociados al crédito suscrito con la Corporación Andina de Fomento (CAF).

No obstante, se observa que dichos recursos fueron financiados con cargo al presupuesto de funcionamiento. En consecuencia, la distribución presupuestal quedaría de la siguiente manera:

Presupuesto inicial de funcionamiento: \$1.354.581.697.170
Menos recursos trasladados al servicio de la deuda: \$14.550.000.000
Presupuesto de funcionamiento resultante: \$1.340.031.697.170

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000

De igual forma, se evidencia una reducción en el presupuesto de funcionamiento por valor de \$168.999.783.435, frente al anteproyecto presentado por la Entidad.

En atención a lo anterior, una vez realizado el análisis detallado de las apropiaciones que conforman el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2027, se considera viable que la reducción por valor de \$168.999.783.435 se aplique al rubro Sentencias y Conciliaciones, manteniendo una apropiación suficiente para atender las obligaciones proyectadas a cargo de la Entidad durante la vigencia 2027. Esta propuesta se sustenta en la evaluación del comportamiento histórico y de las estimaciones asociadas a los compromisos de dicho concepto, las cuales evidencian un menor impacto presupuestal para la vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, esta entidad está a la espera que se surta el trámite legislativo previsto para el Proyecto de ley *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027"* en coordinación con el Ministerio de transporte durante los meses de septiembre y octubre de 2026 tal como lo establece la Constitución Política y la Ley.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,



ARNAUD PENENT D'IZARN B
Director General

Anexo: Lo enunciado

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia
Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>
Conmutador: (+57) 601 425 1000

Copia: Ministerio de Transporte
Oficina Asesora Jurídica MinTransporte

Elaborado por: Silvia Marcela Romero Mora- Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica



Revisó: Alexandra Palomino Pineda, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)



Daniela Rodríguez Tamayo, Profesional Aeronáutico –Dirección General



Carlos Mauricio Garibello-Director Financiero (e)



Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000